

NORMATIVA GENERAL PARA TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG) Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM)

Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera de fecha 9 de mayo de 2012. Modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera de fecha 3 de marzo de 2015. Modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera de fecha 11 de febrero de 2020. Modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión del 19 de junio de 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, recoge en su artículo 14 las Directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado. En el apartado 14.6 se determina que “El trabajo de fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Este trabajo de fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad”.

El mismo Real Decreto recoge en su artículo 17 las Directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Máster Universitario. En su apartado 4, se señala, entre otras cuestiones, que “Todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un trabajo de fin de Máster, que podrá contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30, cuya finalidad es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el o la estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. Los trabajos de fin de Máster deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad”.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021 en relación con los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM), se elabora la presente normativa, cuyo objetivo es establecer las directrices básicas, de obligado cumplimiento, para todos los trabajos finales, de Grado y de Máster, que se realizan en las diferentes titulaciones oficiales impartidas en la Universidad CEU Cardenal Herrera, sin perjuicio de lo establecido en las normas específicas de desarrollo de cada titulación que, en todo caso, deberán respetar la normativa general

Artículo 1. Objeto y naturalezas de los TFG y TFM

1. Los TFG/TFM suponen la realización por parte del estudiante de un proyecto original en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en la correspondiente titulación.
2. El TFG y el TFM deberá permitir evaluar las competencias adquiridas por el estudiante en la titulación cursada y descritas en la Memoria, según el nivel de MECES que le corresponda a cada titulación.

Artículo 2. Tipología de los TFG Y TFM

1. En líneas generales, el TFG y el TFM podrá versar sobre cualquiera de las materias que se imparten en el programa. Siempre que haya acuerdo con el tutor y el coordinador del título, también será posible realizar un trabajo final sobre otras materias que, no siendo impartidas en el plan de estudios, tengan alguna conexión con éste.
2. Los estudiantes podrán realizar su TFG/TFM sobre un contenido de Emprendimiento que esté relacionado con una iniciativa emprendedora de su titulación.
3. La tipología de los proyectos que podrán ser objeto de TFG o TFM, así como una descripción sumaria de su contenido (esquema orientativo del proyecto, que deberá ser adaptado por alumno y director-tutor en función de cada tipología y proyecto), será establecida por el Decanato o Dirección, para cada Grado o Máster, a propuesta del responsable del título, que recabará, en su caso, la información oportuna de los Departamentos implicados en la docencia.
4. En el caso del TFM, para establecer la tipología de los proyectos se tendrá en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar del máster y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras
5. El TFG/TFM podrá ser realizado individualmente o en equipo, cuando el tema o materia

elegida así lo aconseje y previa autorización de la persona designada por la Facultad, Escuela o Campus, salvo que la Memoria Verificada indique lo contrario. Los trabajos desarrollados en grupo se articularán de forma que permitan evaluar la adquisición de competencias relativas a habilidades de trabajo en equipo y, en todo caso, cada uno de los estudiantes deberá entregar y defender una memoria individual para evaluar las competencias individuales.

Artículo 3. Tutorización del TFG/TFM: Funciones y Procedimiento

1. Los trabajos serán realizados bajo la dirección de un tutor y, como norma general, estarán concebidos de forma que puedan llevarse a cabo en el número de horas correspondientes a los ECTS que tenga asignados en el correspondiente Plan de Estudios.

2. Podrán ser tutores de TFG/TFM profesores de la Universidad que impartan docencia, preferentemente en materias propias de la titulación que cursa el estudiante o en otras afines. En el caso de los Másteres con orientación al doctorado, los tutores de los TFM deberán tener el grado de doctor. Se podrá contemplar la posibilidad de que los trabajos sean co-tutelados por profesionales externos expertos en el tema del trabajo.

3. El tutor/a de cualquier TFG/TFM asumirá las siguientes funciones:

- Informar al estudiante de los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos que debe reunir el Trabajo para cada tipo de proyecto.
- Orientar al estudiante a lo largo de su proceso de elaboración con el objetivo de que alcance los estándares requeridos para la superación de la materia. La responsabilidad del trabajo, en todo caso, corresponde exclusivamente al estudiante. En ningún caso se juzga ni evalúa la labor del tutor del Trabajo.
- Elaborar, al final del periodo de realización, un informe, que podrá ser positivo o negativo, sobre el proyecto desarrollado por su tutelado. Este informe se entregará al responsable académico del título que, a su vez, lo hará llegar al tribunal designado para evaluar el proyecto.
- Estar a disposición del tribunal evaluador, tras el depósito del proyecto y previamente a su exposición pública, para resolver cuantas dudas y preguntas puedan plantearse.

4. El responsable académico del título preparará anualmente una relación de los profesores que podrán ser tutores, solicitando la información oportuna a los directores de departamento.

5. El Decanato de cada Facultad o la Dirección de la Escuela o Campus establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga un tutor, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo, por ejemplo, el abandono de la dirección, por circunstancias sobrevenidas, del tutor/a inicial.

6. La dirección del trabajo se iniciará desde el mismo momento de la asignación. El tutor/a del TFG/TFM establecerá, con carácter general, una tutoría inicial para explicar al estudiante tutelado la normativa aplicable, la estructura del trabajo, así como la planificación y la forma en que se desarrollarán las sesiones de tutoría durante el curso.

Artículo 4. Procedimiento de inscripción, asignación de tutor y presentación de los TFG/TFM

1. Anualmente, en el primer cuatrimestre del curso académico, y en los plazos que establezca la Facultad/Escuela/ Campus, se hará pública la relación de posibles tutores y la relación de posibles temas de cada título.

2. Los estudiantes deberán inscribir el Trabajo relleno la “Solicitud de asignación de tutor e inscripción de Trabajo Final” en los plazos establecidos. Esta solicitud será accesible desde la web de la Universidad y deberá dirigirse, debidamente cumplimentada, al coordinador/a del título.

3. El sistema y los criterios de asignación de trabajos y tutores a los estudiantes serán determinados por la Facultad/Escuela/Campus para cada título. En cualquier caso, el procedimiento deberá garantizar que todo estudiante tenga tema de trabajo y tutor.

4. Una vez asignado tutor y tema, el estudiante, con carácter general, deberá formular una propuesta del trabajo en forma de anteproyecto, con indicación del tutor o tutores del trabajo, que se presentará para su aprobación por parte del responsable del título. El anteproyecto de TFG/TFM será un documento adecuadamente elaborado y presentado, y sus contenidos deberán mostrar que el estudiante se ha puesto ya en contacto con su tutor, que cuenta con su visto bueno para el anteproyecto y ha iniciado los primeros pasos de diseño del trabajo.

Los contenidos básicos del anteproyecto serán establecidos para cada título por su responsable. Con carácter general, el anteproyecto contendrá los siguientes puntos: título, índice, breve descripción de los objetivos, metodología y bibliografía básica.

5. En aquellos casos en que el TFG/TFM requiera de la participación del Comité de Ética, el tutor/a se asegurará de ello.

6. Una vez finalizado su TFG/TFM, el estudiante lo depositará dentro del plazo de la convocatoria correspondiente, siguiendo las directrices de la Facultad/Escuela/Campus.

El estudiante puede enviar una versión digital, cuyo uso principal será su traslado al repositorio previsto al efecto por la Biblioteca-CRAI de la Universidad. Esta publicación se realizará siguiendo los criterios que fije al efecto la Biblioteca-CRAI, y su objetivo será la custodia para consulta de los trabajos y la publicación de algunos a través de los soportes digitales previstos. La Secretaría Académica de cada Facultad/Escuela/Campus y el Coordinador/a del Título de Posgrado, en coordinación con la Secretaría General de la Universidad, determinará y hará público, anualmente, el calendario de defensa de los TFG/TFM en las distintas convocatorias que se establezcan.

7. Respecto a la implicación de la valoración del tutor en la calificación global del TF, así como a la posibilidad de que sea necesario su informe positivo como requisito para la presentación del TF, se atenderá a lo previsto en cada Memoria de Verificación

Artículo 5. Defensa y Evaluación del TFG/TFM

1. Los TFG/TFM serán evaluados por un tribunal, constituido como mínimo por dos profesores, que decidirá la calificación final del trabajo.

2. El Decanato/Dirección/Vicerrectorado, a propuesta del responsable del título de Grado y el Coordinador/a del título de Posgrado determinará el número de tribunales evaluadores necesario y nombrará a sus miembros y a sus respectivos suplentes. Asimismo, podrá decidir si se recurre a examinadores externos, expertos en las materias sobre las que traten los TFG/TFM. En el caso de los Másteres con orientación al doctorado los miembros del tribunal evaluador tendrán el grado de doctor.

3. El tutor/a de un TFG/TFM no podrá formar parte, en ningún caso, del tribunal que juzgue dicho proyecto, siendo sustituido ocasionalmente, si procede, por su suplente.

4. Uno de los miembros del tribunal ejercerá como Presidente y otro como Secretario. Este último será el encargado de gestionar la documentación necesaria, así como de levantar acta en la que se recoja la calificación final emitida por el tribunal e introducirla en el Sistema de Gestión Académica de la Universidad, siguiendo el procedimiento establecido al efecto.

5. Los miembros del tribunal deberán disponer de los TFG/TFM, así como del informe final del tutor, con la suficiente antelación a las fechas de la convocatoria. Los miembros de los tribunales conocerán la normativa de evaluación aplicable, para lo cual se les facilitará toda la información y recursos necesarios.

6. La Secretaría Académica, a propuesta del responsable del Título de Grado y el Coordinador/a del Título de Posgrado establecerá el día, hora y lugar de la defensa de los Trabajos presentados en cada una convocatoria, así como los tribunales que los evaluarán. Esta información se hará pública a través de los cauces previstos al efecto.

7. Las sesiones de los tribunales serán públicas (salvo que mediase acuerdo de confidencialidad), se realizarán en horario lectivo de mañana o de tarde y podrán asistir todos los miembros de la comunidad universitaria y personas invitadas por el tribunal o los estudiantes convocados. En el caso de los trabajos en equipo se podrá repartir el tiempo asignado a la exposición entre todos sus componentes. A continuación, los miembros del tribunal podrán plantear al estudiante las cuestiones que consideren oportunas relacionadas con el proyecto presentado y se le concederá nuevamente la palabra para responderlas. El tribunal informará a cada estudiante del tiempo establecido para su exposición oral.

8. En casos excepcionales, por razones de salud o laborales, previa autorización del responsable del título podrá realizarse una defensa online o híbrida si algún miembro del tribunal o bien el estudiante, asegurando en todo caso que se dan todas las condiciones necesarias para garantizar el rigor del proceso, entre ellas la identificación del estudiante y el carácter público de la defensa (salvo que mediase acuerdo de confidencialidad).

9. Concluida la defensa pública, el tribunal cumplimentará el acta individual con la calificación del TFG/TFM que será introducida en el Sistema de Gestión Académico de la Universidad, siguiendo el procedimiento establecido en cada Facultad/Escuela/Campus. Las actas serán custodiadas por la Secretaría Académica de cada Facultad/Escuela/Campus. En el caso del TFM, en dicha Acta Individual el tribunal indicará si el Trabajo puede considerarse como Trabajo de Investigación para el acceso al periodo de investigación de un Doctorado. En el caso de los trabajos en equipo, el acta recogerá la nota individual para cada uno de sus componentes, que puede ser diferente.

10. Los criterios aplicados por los tribunales para la evaluación y calificación de los TFG/TFM estarán bajo rúbrica que será definida y revisada por el Decanato/Dirección y estará a disposición de los estudiantes. El Decanato/Dirección podrá recabar, a estos efectos, informe de las direcciones de Departamento, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos: contenido, metodología y fuentes, forma, creatividad, presentación oral.

11. El Presidente del tribunal comunicará la calificación de apto o no apto, salvo que la normativa de cada Facultad/Escuela disponga lo contrario. El estudiante podrá solicitar la revisión de la nota obtenida e impugnar la evaluación del TFG/TFM en la forma prevista en el Reglamento de Estudiantes.

12. Cada tribunal puede proponer la calificación de *Matrícula de Honor* para los proyectos evaluados que considere especialmente excelentes. Las propuestas deberán elevarse al responsable académico del título que, una vez finalizada la defensa de todos los trabajos, concederá las Matrículas de Honor de acuerdo con los porcentajes correspondientes, en función de las calificaciones obtenidas por todos los presentados a la correspondiente convocatoria. El responsable del título se encargará de plasmar en el acta oficial colectiva de la materia las calificaciones definitivas.

13.. Los avances en el ámbito de la inteligencia artificial generativa y su aplicación en la creación de textos hacen necesaria una reflexión sobre la evaluación. Se recomienda, aunque queda a criterio de la Facultad/Escuela asignar un mayor porcentaje de la evaluación a la exposición oral frente a la memoria escrita, siempre respetando los criterios establecidos en la memoria verificada de la Titulación.

Artículo 6. Convocatorias y Matrícula

a. Consideraciones previas. Como en el resto de las asignaturas, la matrícula del TFG/ TFM dará derecho al estudiante a dos convocatorias en un mismo año académico.

b. Trabajo de Fin de Grado.

1. La matrícula del TFG está condicionada a que los estudiantes se matriculen del total de los ECTS restantes para finalizar la titulación. Por lo tanto, un estudiante solo podrá matricularse del TFG cuando al hacerlo complete la matrícula de todos los ECTS pendientes para finalizar la titulación.

2. El estudiante dispondrá, para superar el TFG, de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria ordinaria: a celebrar cuando sea convocada por la Secretaría General de la Universidad.
- Convocatoria extraordinaria: a celebrar cuando sea convocada por la Secretaría General de la Universidad.-Convocatoria fin de Grado: a celebrar cuando sea convocada por la Secretaría General de la Universidad.

3. Si un estudiante se matricula del TFG y está en condiciones académicas de solicitar convocatoria extraordinaria fin de Grado, podrá hacerlo siguiendo el proceso previsto al efecto para el resto de las asignaturas. Si no supera en dicha convocatoria la materia TFG podrá elegir entre presentarse de nuevo en el periodo de la convocatoria ordinaria de enero (para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito al efecto al responsable del título, que deberá autorizarlo y tramitar en Secretaría General dicho autorización), en la convocatoria ordinaria de junio (para lo cual no precisará autorización alguna) o en la convocatoria extraordinaria de julio. Siempre deberá respetarse el criterio de dos convocatorias dentro del curso en el marco de las cuatro opciones posibles.

4. El alumno podrá presentar y defender su TFG, aunque tenga pendientes de aprobar créditos correspondientes a otras asignaturas del Grado, salvo que en la Memoria Verificada se disponga lo contrario

c. Trabajo de Fin de Máster.

El estudiante dispondrá de dos oportunidades en un mismo curso académico para superar el TFM. Eventualmente, podrá celebrarse otra convocatoria extraordinaria fin de estudios dentro del curso siguiente, para aquellos alumnos que no hayan superado el TFM, que exigirá una nueva matrícula por parte del alumno en ese curso. La utilización de esta convocatoria exigirá una solicitud expresa por parte del alumno, para su inclusión en las actas correspondientes.

Artículo 7. Propiedad Intelectual

1. Los TFG/TFM son trabajos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual y derechos de autor de los proyectos realizados en la Universidad CEU Cardenal Herrera corresponderá al estudiante. No obstante, el estudiante podrá autorizar, en el momento de la matrícula, a la Universidad CEU Cardenal Herrera para la difusión y/o exposición pública del trabajo, sin ánimo de lucro y sin menoscabo de sus derechos de autor.

2. En el caso de proyectos realizados en empresas, la propiedad intelectual del proyecto vendrá determinada por el acuerdo establecido con la empresa.

Los trabajos académicos sometidos a procesos de confidencialidad seguirán el Protocolo de confidencialidad de trabajos académicos establecido por la Universidad.

3. En el caso de proyectos realizados en otras universidades o centros de investigación, la propiedad intelectual estará determinada por la normativa académica de la Universidad donde se haya realizado el proyecto y acuerdos establecidos con el centro donde se realice el proyecto.⁵ En los supuestos de los apartados 2 y 3 de este artículo, de conformidad con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, la Universidad respetará, en todo caso, el derecho de los estudiantes a ser reconocidos como autores de los trabajos que hubiesen desarrollado.

4. En el documento final del TFG/TFM el estudiante incluirá un texto firmado por el mismo con el contenido previsto como ANEXO I.

Artículo 8. Especificaciones formales

La Facultad o Escuela deberá establecer y hacer públicos los criterios formales (extensión mínima y máxima, estructura de notas, referencias bibliográficas, citas, apartados y subapartados, cuadros, gráficos y tablas, y bibliografía). Igualmente, podrá completar estas especificaciones con aquellas que considere oportunas para otros formatos de presentación de los trabajos distintos de la memoria escrita (maquetas, audiovisuales, etc.) así como la rúbrica de evaluación con su ponderación.

Disposición Adicional Primera. Idioma

Los TFG/TFM, podrán elaborarse y/o presentarse en cualquiera de las lenguas que se hayan determinado en la Memoria verificada del título.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Normativa.

Disposición Final Primera

El desarrollo específico de esta normativa para cada título, de Grado o Máster, corresponderá a sus responsables académicos, con el visto bueno del Consejo de Gobierno.

Disposición Final Segunda

La presente Normativa entrará en vigor una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, a partir del curso 2024/25.

ANEXO I

DECLARACIÓN PERSONAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER

D/Dña. NOMBRE y APELLIDOS con DNI NÚMERO, estudiante del Máster o Grado INDICAR DENOMINADOR TÍTULO la Universidad CEU Cardenal Herrera, como autor/a del Trabajo de Fin de Grado o Fin de Máster titulado:

NOMBRE DEL TRABAJO

Declara que se trata de un trabajo original e inédito elaborado íntegramente en todas sus partes y contenidos por su persona. Asimismo, constata que conoce la regulación relativa al plagio que puede conllevar, además de penalización en la evaluación del trabajo, las medidas disciplinarias dispuestas en la regulación de la Universidad, sin perjuicio de las responsabilidades dimanantes de la legislación vigente en España y Europa.

Por otra parte, y en virtud del Art. 6. Propiedad intelectual de la Normativa General para Trabajos Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster de la Universidad, el autor del presente trabajo autoriza o no autoriza (señálese lo que proceda) a la Universidad CEU Cardenal Herrera para la difusión pública de este trabajo a los efectos de consulta por terceros y/o a la exposición pública del mismo, todo ello siempre que tenga lugar sin ánimo de lucro y sin menoscabo de sus derechos de autor.

Fdo.-